



**Juzgado 01 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Saravena (A)-
Antiguo Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena**

Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro - Celular: 3224301732

jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

**EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SARAVERENA**

COMUNICA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado al No. **2019-00062-00** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **LUIS CIPRIANO RÍOS MIENTES**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **seis 06 de Junio de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio rural denominado El Encanto, ubicado en la vereda El Paraíso del municipio de Arauquita, bien identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 410-49258 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$359'670.628.

El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de **\$359'670.628**; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se **realizará virtualmente** a través de la plataforma LIFESIZE, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP, en concordancia con el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, hoy **diecisiete de abril de 2023**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Las contestaciones, pronunciamientos o memoriales, se recibirán exclusivamente a través del correo institucional, jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co; y en formato PDF, dentro del horario de 07:00 am – 04:00 pm. – Despacho transformado en virtud del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.